

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de junio de 2017
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:05 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
Secretario	Bárbara García-Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ
50851120Y	David Loriente Ortiz	SÍ
51991968P	David Valentín Velilla Franco	SÍ
50902061W	Diego Martín de Torres	SÍ
50678457G	Eduardo de la Torre Mesonero	SÍ
02632828H	Jose Antonio Sánchez Serrano	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 27-04-17.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de abril de 2017, cuya minuta consta que ha sido distribuida a los/as Sres/as Concejales/as con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

2.- Expediente 495/2017. BASES IBI 2017

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 1 de junio de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA COLABORACIÓN EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2017.

Propuesta de acuerdo

Se propone al Pleno municipal, la aprobación de una línea de ayudas sociales, para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI), destinada a vecinos con escasos recursos.

Por todo lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA COLABORACIÓN EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2017, con la cuantía de 15.000 euros, tal y como reflejan los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017.

Segundo.- Disponer la publicación de las presentes bases en la BNDS (Base Nacional de Subvenciones)."

El contenido de las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS DE CARÁCTER

SOCIAL PARA LA COLABORACIÓN EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Artículo 1. Fundamento. La coyuntura actual de nuestro Municipio, con un alto índice de trabajadores en situación de desempleo de larga duración y un número elevado de pequeñas empresas con graves dificultades económicas, aconseja que la Administración Local tome medidas en defensa de sus vecinos con menos recursos. Por tanto, la medida que se prevé adoptar pretende ayudar a aquellas personas que, detentando su vivienda habitual en el municipio de Morata de Tajuña, tienen dificultades para llegar a fin de mes. De esta forma, será condición “sine qua non” para la obtención de la ayuda, la de acreditar la titularidad de la vivienda, que la misma constituye la residencia habitual, y los ingresos económicos, fundamentalmente.

En este sentido, lo más adecuado parece requerir que la residencia se acredite mediante inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, y para la justificación de la renta, presentar la documentación formal emitida por la AEAT, estimando como baremo de ingresos el índice oficial previsto en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que en el ejercicio 2016 asciende a 532,51€ mensuales (7.455,14€, 14 pagas).

La competencia de las Entidades local para adoptar este tipo de medidas viene recogida en el artículo 25.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la reciente interpretación por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016 que declara inconstitucional algunos preceptos de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En cuanto a forma de regulación elegida, ésta viene dispuesta en la Ley 38/2003, General de Subvenciones cuyo texto prevé la posibilidad de que las Entidades Locales otorguen disposiciones dinerarias para la consecución de un fin. En este caso, el objetivo fundamental es la amortiguación del efecto que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles realiza sobre la clase trabajadora, y que es aquella a quien está afectando de manera más directa la crisis económica.

Artículo 2.- Finalidad y régimen jurídico. El Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en el ejercicio de las potestades que le son propias, otorgadas por la legislación vigente, así como en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece las presentes bases reguladoras, mediante las que se regularán las ayudas sociales para la colaboración pública en el pago de la obligación tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de aquellas unidades familiares con menos recursos, con la finalidad de que sus beneficiarios puedan hacer frente a los correspondientes recibos periódicos que se giren para gravar el hecho imponible del impuesto mencionado, referido al ejercicio fiscal de 2017.

Artículo 3.- Sujetos destinatarios. Resultarán beneficiarios de la presente ayuda las personas físicas que sean sujetos pasivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio fiscal de 2017, cuando dicho inmueble constituya su residencia habitual, y que acrediten la condición de ser su domicilio de empadronamiento a la fecha del devengo (1 de enero de 2017) del tributo siempre que reúnan los siguientes requisitos acreditados documentalmente:

a) Que los ingresos anuales de la unidad familiar no supera en 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM); debiendo integrarse por tanto para su determinación las rentas de todos los miembros de la unidad familiar. A estos efectos, se considerará unidad familiar, el conjunto de personas que figuren inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes, como residentes en la vivienda de referencia, con independencia de los vínculos jurídicos o familiares que pudieran

existir entre ellos, a fecha 1 de enero de 2017.

b) La renta de la unidad familiar se determinará sumando los ingresos incluidos en la Declaración de la Renta del ejercicio 2016 (casillas 380 más 395) o los ingresos que figuren en el Certificado de no tener obligación de presentar declaración de la renta del 2016, emitido por la Agencia Tributaria, de cada uno de los miembros de la unidad familiar (excepto los menores de 16 años a 01-01-2017).

c) Los miembros de la unidad familiar no podrán ser titulares catastrales al 100 % de otra vivienda en Morata de Tajuña (que no sea la habitual), lo que se comprobará con el padrón catastral del IBI del ejercicio 2017.

d) El solicitante (sujeto pasivo del IBI) deberá acreditar encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía de la ayuda corresponderá a lo establecido en la siguiente tabla:

Ingreso bruto anual Importe ayuda. unidad familiar del importe del recibo	Número de miembros de la unidad familiar	Porcentaje
Hasta el 25% de 2,5 veces el €/persona/año) IPREM (4.659,46 €/año)	1 miembro (4.654,46 60 %	
Hasta el 25% de 2,5 veces el €/persona/año) IPREM (4.659,46 €/año)	2 miembros (2.329,73 80 %	
Hasta el 25% de 2,5 veces el €/persona/año) IPREM (4.659,46 €/año)	3 miembros o más (1.552 80 %	
Del 25,01% al 50% de 2,5 veces el IPREM (max. 9.318,9 €/año) €/persona/año)	1 miembro (9.318,9 50 %	
Del 25,01% al 50% de 2,5 veces el IPREM (max. 9.318,9 €/año) €/persona/año)	2 miembros (4.659,45 60 %	
Del 25,01% al 50% de 2,5 veces el IPREM (max. 9.318,9 €/año) €/persona/año)	3 miembros o más (3.106,3 80 %	
Del 50,01% al 75% de 2,5 veces el IPREM (max. 13.978,38 €/año) €/persona/año)	1 miembro (13.978,38 25 %	
Del 50,01% al 75% de 2,5 veces el IPREM (max. 13.978,38 €/año) €/persona/año)	2 miembros (6.989,19 50%	
Del 50,01% al 75% de 2,5 veces el IPREM (max. 13.978,38 €/año) €/persona/año)	3 miembros o más (4.659,46 60%	
Del 75,01% al 100 % de 2,5		

veces el IPREM (max. 18.637,85 €/año) €/persona/año)	1 miembro (18.637,85 25%)
Del 75,01% al 100 % de 2,5 veces el IPREM (max. 18.637,85 €/año) €/persona/año)	2 miembros (9.318,9 40%)
Del 75,01% al 100 % de 2,5 veces el IPREM (max. 18.637,85 €/año) €/persona/año)	3 miembros o más (6.212,62 50%)

En caso de estar incurso el sujeto pasivo en las siguientes situaciones se le incrementará un 20% el porcentaje de lo subvencionado en la anterior tabla.

- Lanzamiento judicial de la vivienda habitual como consecuencia de un proceso de ejecución hipotecaria producida en 2015, 2016 o 2017.

- Ser víctima de violencia de género (acreditado con medidas cautelares o sentencia firme con orden de alejamiento).

- Acreditar la situación de familia monoparental: madre/padre soltero/a (mediante libro de familia y declaración responsable de esta situación); separado/a (sentencia de separación o divorcio y convenio regulador); viudo/a con hijos/as a su cargo (mediante libro de familia y declaración responsable).

Artículo 5.- Cuantía máxima de las ayudas. El crédito máximo disponible consignado en el Presupuesto General para el ejercicio 2017 asciende a 15.000€ El importe máximo de cada Ayuda no podrá superar la cantidad de 350,00€.

El criterio de concesión, hasta alcanzar el máximo presupuestado, priorizará la solicitudes cuyas unidades familiares tengan ingresos anuales más bajos por miembro de la unidad familiar; en caso de rentas iguales, se concederán las ayudas priorizando las solicitudes que hayan entrado con anterioridad en registro debidamente cumplimentadas.

Artículo 6.- Solicitudes, plazos y lugar de presentación. Estas ayudas económicas se concederán a instancia de parte, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las solicitudes se formularán según modelo creado específicamente para este fin, al que se adjuntarán los siguientes documentos:

- Declaración de la renta del ejercicio 2016, validada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien, Certificado emitido por dicha Agencia, de no tener obligación de presentar declaración de la renta (certificado de imputaciones) del 2016, de todos los miembros de la unidad familiar.

Esta documentación que es obligatoria en todos los casos, excepto para los menores de 16 años, podrán solicitarla por internet cuando se disponga de certificado electrónico o DNI electrónico, o en la Delegación de Hacienda de Arganda del Rey, previa petición de cita previa.

- Certificados a nombre del solicitante que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso que la solicitud adolezca de algún defecto subsanable o sea incompleta, se concederá un único plazo de 10 días hábiles para que el interesado proceda a su subsanación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n en horario de 9h a 14h.

La presentación podrá también realizarse en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Ámbito temporal. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación para el ejercicio de 2017.

Artículo 8.- Exclusión por deudas. De acuerdo con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Artículo 9.- Concesión. Una vez analizadas las solicitudes, y respecto a las presentadas dentro del plazo, se determinará las que cumplen las condiciones marcadas en las presentes bases reguladoras, aprobándose la relación de beneficiarios e importes mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, o Decreto de Alcaldía.

Artículo 10.- Pago de la subvención mediante reducción del recibo de IBI 2016. Aprobada la ayuda se procederá a compensar la ayuda concedida con el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2017, o con la obligación tributaria impagada en el Ayuntamiento de fecha más antigua, en caso de ser deudor a la Hacienda municipal.

Artículo 11.- Órgano instructor y colegiado.

El órgano instructor para la concesión de las ayudas será la Concejalía de Hacienda, contando con el apoyo técnico de los servicios económicos (Intervención, recaudación y tesorería).

El órgano instructor emitirá un informe que acredite el cumplimiento de los requisitos y recoja la propuesta de acuerdo que será trasladada a la Junta de Gobierno Local. La propuesta de acuerdo deberá indicar para cada solicitud informada favorablemente, el porcentaje de reducción que se aplicará al recibo del IBI.

Artículo 12.- Resolución de solicitudes.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano instructor.

El plazo máximo para dictar resolución será de 30 días naturales, a contar desde el fin del plazo establecido para la presentación de solicitudes, debiendo recaer resolución expresa tanto de concesión de ayuda, como de denegación de la misma.

Cabe interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución.

Artículo 13.- Interpretación. Cuando las circunstancias específicas de los posibles beneficiarios o de sus inmuebles, generen dudas sobre la aplicación de estas bases, la prerrogativa de su interpretación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus competencias.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que ya en el Presupuesto se habló de la bajada de esta subvención porque no se cubría; extraña que no ha visto mayor disposición en los requisitos para que pueda entrar más gente.

Interviene el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, añadiendo que se achacó no tanto a los porcentajes o requisitos, cuando desde 2015 a 2016 se ha duplicado el número de familias beneficiadas, sino a la falta de publicidad; también se ha optado por traspasar la gestión de la ADL a los servicios económicos. Con estas medidas, así como con la implicación de servicios sociales, se intentará llegar a más gente.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo añade que hubiese hecho más esfuerzo en los porcentajes; le sorprende que la gestión no se lleva por la ADL, puesto que entiende que es función propia de la ADL.

El Concejal Sr. Velilla Franco señala que no se va a poder quitar a la ADL, que también dará información sobre las bases, también en registro. La campaña de publicidad debe involucrar a todos.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo añade que el principal escollo cree que es la documentación y en ese aspecto es más adecuada la ADL.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

3.- Expediente 491/2017. CONVENIO RUTAS DEL VINO.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Se propone aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y la Asociación Madrid Rutas del Vino para el desarrollo del Enoturismo en el ámbito municipal e intermunicipal, cuyo objeto es:

- a) Potenciar la colaboración entre las partes para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la promoción del Turismo del Vino, tanto en el contexto municipal como intermunicipal.
 - b) Fortalecer la oferta turística del conjunto del territorio.
 - c) Establecer las bases generales de cooperación entre el Ayuntamiento y la AMRV para reforzar las relaciones en materia de promoción del Enoturismo y contribuir, de esta forma, al fomento del consumo de estos servicios turísticos.
- Con una participación económica del Ayuntamiento de Morata de Tajuña de 750 euros anuales."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que echa en falta el nombramiento del representante del Ayuntamiento; es un asunto que ya firmó Mariano Franco en el año 2015. Creen que es conveniente cambiar la renovación tácita, por si no funciona.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, añadiendo que en el año 2015 ya se firmó un memorando; desde entonces se han ido manteniendo diferentes reuniones informativas para enmarcar las pautas de colaboración. Es un proyecto apoyado por la Dirección General de Turismo, el Consejo Regulador del Vino y muchos municipios del entorno; se pretende un impulso para, en torno a la cultura del vino, crear sinergias y potenciar el turismo en el municipio. Respecto a la designación, es obvio que acudirá la ADL y el Concejal de Turismo; y respecto a la renovación tácita, no cree que sea excesivamente relevante, con independencia de la necesidad de seguimiento de este convenio en cualquier caso.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, añade que quiere simplemente dejar escrito quienes son los representantes; respecto a la renovación tácita, insiste en la necesidad de prever su renovación expresa.

El Concejal Sr. Lorient Ortiz, aclara que este convenio es un modelo tipo de todos los municipios; recuerda que está prevista la posibilidad de no renovar.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de

la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- Mociones de urgencia

. Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. A tal efecto el Sr. Alcalde manifiesta la intención del Grupo Socialista de presentar por urgencia una Moción relativa al Programa PRISMA 2016-2019.

Por la Presidencia se somete a votación la inclusión por urgencia en el orden del día del presente Pleno, de la Moción antes indicada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que dice lo siguiente:

"Por acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2017 se aprueba la solicitud de alta, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, de la actuación denominada "Obras de Rehabilitación del Edificio de las Antiguas Caballerizas del Palacio Mac-Crohon", remitido a la Comunidad de Madrid con fecha 16 de mayo de 2017.

Con fecha 5 de junio de 2017 por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, se requiere subsanación de solicitud con aportación de "Memoria o Informe justificativo aprobado por el órgano competente para solicitar el alta de la actuación, en el que se recoja con precisión el servicio o servicios de competencia municipal a los que va a ser destinado el edificio sobre el que se propone la inversión que se pretende.

Visto el informe justificativo emitido por el Alcalde-Presidente, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el siguiente informe justificativo:

"INFORME JUSTIFICATIVO

El Art. 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.


Asimismo, el art. 25.2 de la citada norma establece que: "El Municipio ejercerá, en todo caso, competencia en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

De esta forma, el proyecto de obras de Rehabilitación de las Antiguas Caballerizas del Palacio Mac-Crohon responde a la necesidad de promocionar y potenciar los recursos culturales y turísticos del municipio.

De acuerdo con lo anterior, este Municipio, atendiendo la demanda vecinal, plantea el proyecto de obras de Rehabilitación del Edificio de las Antiguas Caballerizas del Palacio Mac-Crohon con la finalidad de dotar a este municipio de un espacio cultural, puesto que, tal y como reza el informe técnico de fecha 19 de abril de 2017 (que se acompaña al expediente y que se ha remitido a la Comunidad de Madrid), el edificio a rehabilitar está "calificado como equipamiento cultural se planteó para un uso multifuncional con varias salas que se pueden unir o independizar en función de las necesidades, tales como museo, sala de exposiciones, sala de conferencias, etc.

Por todo lo anterior, el proyecto a realizar se enmarca en el ámbito competencial de este municipio al amparo de la normativa citada.

 **Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid." Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando desde el respeto que el Grupo IU tiene a la Comunidad de Madrid, que este requerimiento es una "tontería", preguntando la Comunidad a este Ayuntamiento sobre sus competencias. Espera que la Comunidad de Madrid sea ágil para cumplir el PRISMA anterior.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que la Comunidad de Madrid requiere el cumplimiento de la Ley, simplemente solicita que el Ayuntamiento se comprometa a destinar ese edificio a fines culturales.

El Concejal Sr. Velilla Franco, aclara que en el informe técnico que se acompañó al expediente ya se indicaba el destino del edificio. Insiste en que la Comunidad de Madrid debe cumplir sus obligaciones respecto al PRISMA.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, añade que el informe técnico dice para qué está diseñado y en este acto el Ayuntamiento se compromete a utilizarlo. Hace referencia a la actuación de la C/ Río Tajo, que si no se hubiera dado de baja.

El Sr. Alcalde recuerda la actuación de la C/ Río Tajo no tenía alta.

El Concejal Sr. Velilla Franco, insiste en que el proyecto de la C/ Río Tajo no tenía el alta y el informe del Canal era desfavorable. A 2017 no hay justificación para que no se sepa nada del anterior PRISMA 2008-2011; la Comunidad de Madrid debe actuar con más agilidad.

El Sr. Alcalde añade que es una invasión de la Comunidad de Madrid a la autonomía de los municipios; recuerda que la urbanización de calles sí está de alta, siendo responsabilidad de la Comunidad de Madrid cumplir con sus obligaciones. Desde la Comunidad de Madrid se "promete" que si hay dinero se hará este año.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

5.- Dar cuenta de la relación de Resoluciones y Decretos y de la Alcaldía

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y del acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a

la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, entregaa junto con la convocatoria del



Pleno, constando los que seguidamente se relacionan:

329. 24/04/17. Convocatoria Pleno, 27-04.
332. 24/04/17. Aprobar pago 137,57 € a BOCM, anuncio Matrícula prov. IAE/17.
333. 24/04/17. Iniciar expte. compensación deuda ejecutiva a BS S.A.
334. 24/04/17. Aprobar modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
335. 24/04/17. Aprobar cuentas justificativas de O.P. a justificar a varios perceptores.
336. 24/04/17. Aprobar cuentas justificativas de O.P. a justificar a varios perceptores.
337. 24/04/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/16 a ATM.
338. 24/04/17. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a GBG.
339. 24/04/17. Aprobar liq. Tasa lic. urbanística e ICIO, expte. 212/17.
340. 24/04/17. Conceder fraccionamiento pago deuda lic. urbanística a CVD.
341. 25/04/17. Modificar Decreto convocatoria Pleno, 27-04.
342. 25/04/17. Aprobar nómina abr/17 por 211.958,09 € de este Ayto.
343. 26/04/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 27-04.
344. 26/04/17. Aprobar devolución 5,07 € a AAV, por ingreso indebido.
345. 26/04/17. Modificar Decreto 267/17, liq. Tasa lic. urbanística.
346. 26/04/17. Aprobar liq. Tasa Mercadillo 1º trim/17 a varios contribuyentes.
347. 26/04/17. Conceder exención IVTM, vehículo 8872-JXC a DNG.
348. 27/04/17. Aprobar anulación rec. IVTM/17 a PCGP.
349. 27/04/17. Levantar reparos Intervención informe RE 2104.
350. 27/04/17. Contratar a MRA como Conserje desde 03-05-17.
351. 27/04/17. Ampliar horario jornada completa a NSG desde 03-05-17.
352. 27/04/17. Ampliar horario jornada completa a JSH desde 03-05-17.
353. 27/04/17. Conceder lic. obra mayor (derribo) expte. 303/17.
354. 27/04/17. Aprobar pago 3.569,50 € a ASC, trabajos arqueológicos Batalla Jarama.
355. 27/04/17. Aprobar devolución 26,84 € a SC, prorrateo cuota IVTM.
356. 27/04/17. Conceder lic. obra menor expte. 49/16, aprobando liq. Tasa e ICIO.
357. 27/04/17. Aprobar liq. IVTM/17 a AAV.
358. 27/04/17. Aprobar padrones catastrales IBI urbana y rústica/17.
359. 27/04/17. O.P. justificar 250 € a AMSS, gastos desplazamiento Comisión FMM.
360. 27/04/17. Concesión bonificación IBI urbana por familia numerosa a RGC.
361. 28/04/17. Aprobar devolución 26.84 € a MAGR, prorrateo cuota IVTM.
362. 28/04/17. Aprobar contrato actuación Orquesta Berlín 14-05-17.
363. 28/04/17. O.P. justificar 2.000 € a BHR, actividades otros festejos.
364. 28/04/17. Modificar Decreto 335/17, cuentas justificativas.
365. 28/04/17. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a ISE.
366. 28/04/17. Conceder lic. ocupación vía pública a JMM.
367. 28/04/17. Conceder lic. ocupación vía pública a LL.
368. 28/04/17. Conceder exención IVTM por minusvalía a RASM.
369. 28/04/17. Conceder lic. ocupación vía pública a FJM.
370. 28/04/17. Conceder lic. obra menor expte. 122/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
371. 28/04/17. Conceder lic. obra menor expte. 201/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
372. 28/04/17. Conceder Tarjeta estacionamiento personas movilidad reducida a MPGR.
373. 28/04/17. Conceder lic. ocupación vía pública a PLA.
374. 28/04/17. Conceder lic. obra mayor (derribo) expte. 185/17.
375. 04/05/17. Autorizar instalación atracción ferial a EOM.
376. 04/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 211/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
377. 04/05/17. Informar favorable concesión comisión servicios a JLRA.
378. 04/05/17. Informar favorable concesión comisión servicios a DMEB.
379. 04/05/17. Conceder lic. ocupación vía pública a CL.

380. 04/05/17. Conceder lic. ocupación vía pública a DVP.
381. 05/05/17. O.P. justificar 800 € a DVF, tacógrafo camión basura.
382. 05/05/17. Denegar lic. urbanística cala expte. 367/17.
383. 05/05/17. Aprobar pago 243,15 € a BOCM, anuncio padrones IBI/17.
384. 05/05/17. Conceder licencia sin sueldo a MCAM educadora del 3 al 21-07-17.
385. 05/05/17. Conceder licencia sin sueldo a TLD educadora del 17 al 28-07-17.
386. 09/05/17. Aprobar padrones fiscales may/17, Tasas Casa Niños, Escuela Música y
Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
387. 09/05/17. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a RGL.
388. 09/05/17. Conceder exención IVTM por minusvalía a EBG.
389. 09/05/17. Fijar categoría Tipo B película "El libro de la selva (2016)".
390. 09/05/17. Reconocer trienios por servicios prestados a MVM.
391. 10/05/17. Modificar Decreto 351/17, ampliación jornada.
392. 10/05/17. Modificar Decreto 15/17, cuadrante servicios Policía Local.
393. 10/05/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 11-05.
394. 11/05/17. Levantar reparos Intervención informe RE 2403.
395. 11/05/17. Asignar gratificaciones en nómina may/17 a P. funcionario.
396. 11/05/17. Asignar gratificaciones en nómina may/17 a P. laboral.
397. 11/05/17. Asignar complemento productividad en nómina may/17 a P. laboral.
398. 11/05/17. Convocatoria Representación legal trabajadores, 17-05.
399. 16/05/17. Conceder Ayuda Social prevista en Acuerdo-Convenio a JLRA.
400. 16/05/17. Aprobar liq. Dietas asistencia órganos colegiados (JGL. 06/04/17).
401. 16/05/17. Aprobar liq. Dietas asistencia órganos colegiados (CI 23/01 y 20/02/17).
402. 16/05/17. Aprobar liq. Tasa dominio público a FE S.L., 1º trim /17.
403. 16/05/17. Aprobar liq. Dietas asistencia órganos colegiados (Plenos 26 y 29/03 y 27/04/17).
404. 17/05/17. Convocatoria Representación legal trabajadores, 24-05.
405. 17/05/17. Modificar Decreto 313/17, cuota IAE/16.
406. 17/05/17. Denegar bonificación IBI urbana a RMSZ.
407. 17/05/17. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/17 a ADA.
408. 17/05/17. Convocatoria Mesa Contratación Serv. Telecomunicaciones, 19-05.
409. 17/05/17. Asignar complemento productividad en nómina mayo/17 a P. funcionario.
410. 19/05/17. Denegar bonificación IBI urbana a RMSZ.
411. 19/05/17. Aprobar liq. Tasa Casa de Niños a CPV.
412. 19/05/17. Modificar Decreto 401/17, dietas asistencias CI.
413. 19/05/17. Declarar fallido a MIMC y de crédito incobrable.
414. 19/05/17. Conceder plazos vista expediente a BGG, plaza Vicesecretaría.
415. 19/05/17. Aprobar pago q50 € a RS S.L., curso camión pluma.
416. 22/05/17. Conceder prórroga comisión servicios a DGG.
417. 22/05/17. Denegar Tarjeta personas movilidad reducida a SGRB.
418. 22/05/17. Aprobar liq. Dietas asistencia órganos colegiados (CI 24/04 y JGL 11/05/17).
419. 22/05/17. Abstención Alcalde en expte. 469/17.
420. 22/05/17. O.P. justificar 500 € a DVF, material para viviendas sociales.
421. 23/05/17. Declarar situación servicios especiales a AMSS desde 23-05-17.
422. 23/05/17. Denegar licencia cala expte. 319/17.
423. 24/05/17. Conceder Tarjeta estacionamiento personas movilidad reducida a AAP.
424. 25/05/17. Reconocer trienios por servicios presentados a personal de este Ayto.
425. 25/05/17. Declarar fallido a EPA S.L. por insolvencia.
426. 25/05/17. Aprobar nómina may/17 por 213.892,45 € de este Ayto.

427. 25/05/17. Conceder aplazamiento pago deuda IVTM/17 a JJFG.
428. 25/05/17. Aprobar devolución 22,20 € a PSH, prorrateo cuota IVTM.
429. 25/05/17. O.P. justificar 331,54 € a DMT, gastos imprenta.
430. 25/03/17. Compensar de oficio deuda a BS S.A.
431. 25/05/17. Conceder aplazamiento pago deuda IVTM/17 a DMH.
432. 25/05/17. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/17 a TCG.
433. 25/05/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/16 a MAMT.
434. 25/05/17. Aprobar pago 1.657,90 € a Mancomunidad del Sur, liq. Tasa RSU mar/17.
435. 25/05/17. Conceder aplazamiento pago deuda IVTM/17 a AMC.
436. 25/05/17. O.P. justificar 700 € a BHR, actividades culturales.
437. 25/05/17. Renovar Tarjeta estacionamiento personas movilidad reducida a JMG.
438. 25/05/17. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a MRBG.
439. 26/05/17. Delegar funciones Alcaldía en DLO días 29 y 30-05-17.
440. 29/05/17. Convocatoria Comisión Informativa de Presidencia, 01-06.
441. 29/05/17. Ordenar devolución 200 € a MTMH, por ingreso indebido.
442. 29/05/17. Convocatoria Comisión Informativa de Cuentas, 01-06.
443. 29/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 266/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
444. 29/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 397/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
445. 29/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 284/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
446. 29/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 387/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
447. 29/05/17. Aprobar liq. Tasa dominio público a EDP CUR S.A.
448. 29/05/17. Aprobar liq. Tasa e ICIO expte. 245/17, obra mayor.
449. 29/05/17. Conceder bonificación Tasa Escuela Música (familia numerosa) a ECL.
450. 29/05/17. Ordenar pagos por ayudas comedor escolar CAM a varios beneficiarios.
451. 29/05/17. Aprobar cuenta justificativa O.P. a justificar a BHR por 3.000 €.
452. 29/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 271/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
453. 29/05/17. Aprobar liq. Dietas asistencia órganos colegiados (JGL 27-04-17).
454. 29/05/17. Aprobar cambios titularidad IBI urbana a varios contribuyentes.
455. 30/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 95/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
456. 30/05/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 01-06.
457. 30/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 296/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
458. 30/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 433/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
459. 30/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 364/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
460. 30/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 363/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
461. 30/05/17. Conceder lic. obra menor expte. 309/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
462. 30/05/17. Aprobar cambios titularidad IBI urbana a varios contribuyentes.
463. 30/05/17. Abrir expte. sancionador a EFM, por infracción Ord. Protec. Conv. Ciudadana.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

6.- Ruegos y preguntas.



Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, al Sr. Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, formula

las preguntas contenidas en el escrito de fecha 7 de junio de 2017 presentado:

1.- Situación de la zona infantil, cubetos soterrados en la C/ Carmen y los soterrados fuera de uso de zona final de la calle.

2.- Si se ha decidido ya si se va a sacar la plaza de toros en las fiestas patronales de su situación habitual.

3.- Climatización Casita Niños.

4.- Organización de Policía Local.

5.- Situación de las Preguntas sin contestar.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Vicente Real Díaz, solicita que se hagan bien las preguntas y responde a la pregunta 1 formulada por el Grupo Popular:

1.- Imagino que se refiere a la zona del Mesón Licinia; hay una carencia de mobiliario tanto para vidrio como para cartón en una calle con bastante actividad, por lo que se va a dotar de mayor mobiliario; la parte de abajo, se ha reparado y se ha detectado que el sistema hidráulico pierde, por lo que se va a solucionar.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, añade respecto a la pregunta 1 formulada por el Grupo Popular:

1.- Respecto a zona infantil, el desperfecto del caucho se va a solucionar la próxima semana.

Interviene el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. José Fernández Piqueras, que responde a la pregunta 2 formulada por el Grupo Popular:

2.- Como ya sabemos todos, existe un Informe Técnico del Arquitecto que corrobora el mal estado de la plaza, trabajándose en soluciones alternativas.

Toma la palabra la Sra. Concejales del Grupo Socialista, D^a. Juana M^a Serrano Mieras, que responde a la pregunta 3 formulada por el Grupo Popular:

3.- Supone que viene de una petición que desde hace años realiza la Dirección de la Casita; se está en ello.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta 4 formulada por el Grupo Popular:

4.- Ya le contestó verbalmente el Alcalde que la idea es dotar a la plantilla de una estructura de mando conforme a la normativa de la Comunidad de Madrid, con 2 plazas de cabo y según Ley de Coordinación.

El Concejales Sr. Velilla Franco, respecto a la pregunta 5 formulada por el Grupo Popular, pregunta cuales le quedan porque ha detectado sólo 3.

Interviene de nuevo el Concejales Sr. de Oteo Mancebo, haciendo las siguientes puntualizaciones respecto a las preguntas formuladas:

1.- Entiende que la pregunta está clara y espera que se solucione lo antes posible; aconseja una empresa de mantenimiento de soterrados por los problemas que generan.

2.- Escuchan muchas cosas, comentarios y piden saber la definición más concreta; todos sabían que la plaza no estaba en condiciones cuando se montó el año pasado.

3.- Recuerda que el PP intentó instalar aparatos de aire acondicionado, pero la normativa no lo permitía.

4.- Señala que no funciona bien y no se puede esperar; un cabo por promoción interna puede durar un año y medio. Por lo que ve en redes, bastante número de la plantilla quiere irse y "por algo será". Pide una

decisión rápida. Insiste en que la Policía no funciona, destacando que hay patrullas unipersonales.

El Concejal Sr. Real Díaz, insiste en que la pregunta está mal planteada; reitera que se va a solucionar, reconociendo la problemática que generan los contenedores soterrados.

El Concejal Sr. Fernández Piqueras, añade que el deterioro de la plaza no es del año pasado, además que está fuera de normativa; se han pensado diferentes opciones, optando por una plaza de alquiler, que permite cumplir con toda la normativa de seguridad (lo que es más importante), es más económico y se evitaría el plazo tan largo de montaje y desmontaje de la plaza; se plantea un cambio de ubicación que se dará a conocer en acto público.

La Concejala Sra. Serrano Mieras, añade que se intentó paliar el calor con ventiladores y mallas de sombreado en los patios; se van a estudiar las necesidades para adoptar las medidas adecuadas.

El Sr. Alcalde señala respecto a Policía, que las causas por las que se van o vienen los agentes muchas veces son personales; destaca la importancia de la falta de planificación de la política de seguridad de la Comunidad de Madrid, con problemas tan graves como en Perales o Tielmes. Se van a sacar las plazas de cabo, cuyo retraso se ha debido a la necesidad de contar con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, simplemente pide que se vaya informando al PP de todas las cuestiones. Insiste, respecto a Policía Local, que han ocurrido cosas graves, como por ejemplo el asunto de las ITV,s de los vehículos policiales o la denuncia del cuadrante.

El Sr. Alcalde añade que no es que no se hagan bien, sino que no se hacen al gusto de determinadas personas. Reconoce un importante deterioro a nivel general de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, agradeciendo el esfuerzo de Policía Local ante la insuficiencia de servicio de Policía del Estado. Reitera la necesidad de estudiar el asunto en Junta Local, o en otro foro, por la inconveniencia de tratar estos asuntos de seguridad.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José A. Sánchez Serrano, pide que se convoque esa Junta Local.

El Sr. Alcalde reitera que en esa Junta se trató el asunto y en ella participó el Sr. Sánchez Serrano. Destaca que a pesar de los problemas Morata es un pueblo seguro, con menor índice de delincuencia que la Comunidad de Madrid.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:05 horas del día 7 de junio de 2017, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº.Bº. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.